Firmado digitalmente por GUILLEN CARDENAS Moises Ivan FAU 20131373237 hard
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 15:05:00 -05:00

Jesus Maria, 29 de Mayo del 2025

RESOLUCION SECRETARIAL N° D000173-2025-SG-MINSA

VISTO, el Expediente N° OGPPM-OP20250000531, que contiene el Memorándum N° D001893-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N° D000579-2025-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1440, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el nivel funcional y programático que efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del precitado artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Oficio N° 946-04-2025/DE-OPE-HCLLH/MINSA, la Unidad Ejecutora 036. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz solicita recursos para financiar gastos operativos del referido hospital, entre otros, el financiamiento en la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural”;

Firmado digitalmente por GUIMOYE CADENAS Hermes Francisco FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 14:56:03 -05:00

Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 11:46:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WMA7EPT**

Que, mediante Memorándum N° D001893-2025-OGPPM-MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000507-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual considera procedente proponer una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 1 065 337,00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 036. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para financiar la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural”, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan al Modelo N° 4/GN de la precitada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2025, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 011. Ministerio de Salud, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 065 337,00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 036. Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para financiar la específica de gasto 2.3.2.9.1.1 “Locación de Servicios Realizados por Persona Natural”, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011. Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora involucrada, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar, a fin que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución Secretarial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WMA7EPT**

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WMA7EPT**

ANEXO

"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud"

(En Soles)

DE LA:

PLIEGO	**: 011. MINISTERIO DE SALUD**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 1. RECURSOS ORDINARIOS**
CATEGORIA DE GASTO	**: 5. GASTOS CORRIENTES**
GENÉRICA DE GASTO	**: 2.3 BIENES Y SERVICIOS**

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,065,337
001.ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINSA				**1,065,337**
TOTAL				**1,065,337**

A LA:

PLIEGO	**: 011. MINISTERIO DE SALUD**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 1. RECURSOS ORDINARIOS**
CATEGORIA DE GASTO	**: 5. GASTOS CORRIENTES**
GENÉRICA DE GASTO	**: 2.3 BIENES Y SERVICIOS**

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	1,065,337
TOTAL 036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				**1,065,337**
TOTAL GENERAL				**1,065,337**

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por CHAPOÑAN CASTILLO Briggitte Karolina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:01:45 -05:00

PERÚ MINSA

Firmado digitalmente por GUIMOYE CADENAS Hermes Francisco FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 10:05:07 -05:00